PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de febrero de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. JOSÉ RAUL VÁZQUEZ HERRERA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO GUADALUPE NEVAREZ MORENO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE VALADEZ CEPEDA, ELVIRA MONARREZ FELIX Y/O BEATRIZ BALLONA, HERMELINDA CISNEROS ARROYO, MARIA CRISTINA CHAIREZ GUTIERREZ, JESUS BRISEÑO ALVARADO, JESUS GERARDO GUZMÁN ASTRAIN, SANDRA MONICA ANDRADE RAMÍREZ, ALONSO DELGADO BAÑUELOS, JESUS VAZQUEZ LUNA, JOAQUIN CASTILLO MIRANDA, SUSANA DE JESUS IBARRA ESPARZA, MARIO ALBERTO MEDRANO ALCAZAR, JOSE LUIS RIVAS REYES Y MARIA DEL REFUGIO FUENTES AVILA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

A POR EL C. ING. JOSE CRUZ ARREOLA TORRES, ONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.,REFERENTE A LA MIENTO LAS BUGAMBILIAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ELC. ING. TOMAS FLORES RANGEL, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA DE DURANGO, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE VILLAS, UBICADO EN EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. EDUARDO TAGER RAME, REPRESENTE LEGAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD. 9.-INICIATIVA QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO RURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PRI PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL CONMEMORE CON MEMBRETE LOS DOCUMENTOS OFICIALES ñ2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCIAò 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. WENCESLAO REYES ALVARADO, PRESIDENTE DEL FRENTE CÍVICO DEL GUADIANA A.C., EN RELACION AL REGLAMENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL C. JESUS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO PARTIDO DURANGUENSE, EN RELACIÓN AL TEMA DE SEGURIDAD Y DROGADICCIÓN. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y aprobación, el estado de la cuenta pública correspondiente al sexto bimestre del año 2005, presentado por la C.P. Martha Judith Avila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que con fecha 13 de febrero de 2006, fue turnada por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, a la Cuenta Pública correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2005, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que mediante el documento correspondiente, la Contraloría Municipal informa de la aplicación de los recursos destinados a Obras Públicas y Activo Fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del sexto bimestre de 2005. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y tiene como

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ara su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas e Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos iene la información necesaria y con la comparecencia de la titular de esa dependencia, para aclarar y ampliar los elementos complementarios que se le solicitan, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de diciembre, $ 752ê451,097.00 (Son setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil, noventa y siete pesos 00/ m.n), y lo recaudado al mismo mes asciende a $ 851ê113,623.41 (Son ochocientos cincuenta y un millones, ciento trece mil, seiscientos veintitrés pesos 41/100 m.n), lo que da una variación positiva a lo recaudado de $ 986ê662,526.41 (Son noventa y ocho millones, seiscientos sesenta y dos mil, quinientos veintiséis pesos 41/100 m.n). TERCERO.- Que en el mismo comparativo presupuestal, se observa que en la mayoría de los rubros de INGRESOS fueron superiores a lo presupuestado, tal es el caso de impuestos, con un 3.59% más; Derechos con 6.01% más; Aprovechamientos con un 5.56%; Ingresos extraordinarios con un 9.27% más; Participaciones en un 4.70%, y; sólo el rubro de Productos no alcanzó la meta presupuestal, recaudando solo un 79.23% de lo estimado. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre $ 752ê451,096.96 (Son setecientos cincuenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, noventa y seis pesos 96/100 m.n.) y lo ejercido al mismo mes ascienden a $ 825ê735,712.32 (Son ochocientos veinticinco millones, setecientos treinta y cinco mil, setecientos doce pesos 32/100 m.n.). Lo que da una variación de $ 73ê284,615.36 (Son setenta y tres millones, doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos quince pesos 36/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, si bien es cierto que se observa sobre ejercicio en la mayoría de las cuentas de los rubros, de manera global en cada uno de estos, existen ahorros, tal es el caso de Materiales y Suministros que refleja un 11.16%; Inversión en Activo Fijo con un 11.27%; transferencias y Subsidios con 1.72%; Deuda Pública con 1.91%, y; en el caso de Servicios Personales, éste rubro, se encuentra equilibrado. Servicios Generales presenta un desfasamiento de un 10.65% y Obra Pública un 13.61%. Cabe hacer notar, que el excedente de recursos que se obtuvieron en el ejercicio fiscal 2005, se destinaron a programas de Obra Pública y a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE, ascienden a $ 169ê628,445.33 (Son ciento sesenta y nueve millones, seiscientos veintiocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 33/100 m.n) y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a $ 269ê864,183.91 (Son doscientos sesenta y nueve millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, ciento ochenta y tres pesos 91/100 m.n.; lo que da una diferencia de $ 100ê235,738.58 (Son cien millones, doscientos treinta y cinco mil, setecientos treinta y ocho pesos 58/100 m.n.). SÉPTIMO.- Que se hace la recomendación a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para que elabore un anteproyecto de reglamento para el uso de recursos en materia de asignación de préstamos al personal, para tener orden y control de los mismos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO ñ** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el articulo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al sexto bimestre, noviembre-diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: ñ.. Para manifestarles a todos los miembros

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

evamente el Partido Acción Nacional votó en contra de en dos partes, la primera la cuenta pública noviembre irección de Finanzas presenta un estado financiero sano, que la información que solicitamos de manera adicional con el fin de poder analizar de manera más exhaustiva el mismo documento nos fue entregada en su total y de manera puntual, nosotros reconocemos nuevamente como lo hemos hecho, en todo momento de la disposición que ha existido por parte de este Ayuntamiento por parte de la Dirección de Finanzas para que en esta Administración podamos conocer de manera puntual la información que nos permita en ese sentido tomar una mejor decisión en ese aspecto seguimos reconociendo los avances que en manera de transparencia. Sin embargo y como lo hemos venido manifestando en anteriores cuentas públicas para los regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional, las cuentas correspondientes a organizaciones sociales y asistencia social siguen representando para nosotros un foco rojo que si bien también reconocemos la reglamentación al respecto el bimestre noviembre diciembre sigue teniendo un ejercicio discrecional en ese aspecto como ya se ha manejado en otras ocasiones la cuenta de asistencia social es hasta cierto sentido una nómina que mes con mes a las mismas personas se les entregan cantidades de dinero y a las organizaciones sociales igual pero todavía en cantidades mucho más altas, siguen existiendo personas en esta cuenta pública bimestral que reciben del Ayuntamiento hasta ciento treinta mil pesos, situación que hemos manifestando también en otras ocasiones, confiamos en que el primer bimestre de este año tenga un comportamiento diferente toda vez que existe un reglamento vigente de organizaciones sociales y que en ese sentido nos permita también limpiar este aspecto que tanto daño ha hecho a este Ayuntamiento y a las finanzas del mismo. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. JOSÉ RAUL VÁZQUEZ HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Raúl Vázquez Herrera; con domicilio para recibir notificaciones en bulevar Domingo Arrieta No. 3001-A del fraccionamiento Niños Héroes; petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Raúl Vazquez Herrera, de fecha 30 de enero de 2006, recibida con fecha 02 de febrero del mismo año, se refiere a que se autorice una patente con giro de mini súper con venta de cerveza, vinos y licores (sic) es decir, una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper, para quedar ubicada en una tienda de conveniencia con gasolinera ubicada en Blvd. Domingo Arrieta No. 3001-A del Fraccionamiento Niños Héroes. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que del estudio Diagnóstico aplicado por Trabajo Social, se obtuvieron los siguientes resultados: La zona en que se solicita la licencia, es comercial, el local, está destinado a un negocio de mini súper denominado ñSúper 7ò en el que se venden variedad de productos alimenticios y de la canasta básica, cuenta

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

as amparado con la licencia No. 563, cuyo titular es una ximadamente 30 metros, se detectaron al menos cuatro cohólicas. CUARTO.- Que en ultimas fechas, se han suscitado lamentables hechos en donde se han visto involucradas personas bajo los efectos del Alcohol, tales acontecimientos que van desde accidentes viales hasta la comisión de delitos graves, han enlutado a familias del municipio y se habrán de tomar medidas para limitar la venta y el consumo de embriagantes y, en aplicación a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del estado de Durango; 2 y 4 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y artículo 4 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establecen: ñ*Articulo 2.*- Las disposiciones de la presente Ley y los Reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicasò_Artículo 2.- Las disposiciones del Reglamento tiene la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas alcohólicasò Articulo 4.- El Ayuntamiento podrá determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas y, además, cuando lo considere necesario, podrá ordenar que se les practiquen los análisis que se requieran a fin de verificar la certeza de su conocimiento y graduaciónòñArtículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò Esta Comisión estima improcedente la autorización de un licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en razón de que, dicha autorización implica que la empresa titular de la licencia con la trabaja la negociación que ahora nos ocupa, solicite el cambio de domicilio y consecuentemente la apertura de un punto de venta más en la ciudad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el articulo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Raúl Vázquez Herrera; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO GUADALUPE NEVAREZ MORENO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Socorro Guadalupe Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio las Peñas No. 129 en el fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, la apertura y funcionamiento de una fuente de sodas con video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Socorro Guadalupe Nevarez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de una fuente de sodas con video juegos, a ubicarlo en calle Predio las Peñas No. 129 en el fraccionamiento Villas de San Francisco. SEGUNDO: Una

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a la solicitud, se obtiene el resultado de que la misma sitos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento para el video juegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Asimismo la petición en referencia cumple con lo establecido en el Artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO.- Asimismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los Artículos, 9, 10 y 13 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Video juegos y similares para el Municipio de Durango y en lo referente a la apertura y funcionamiento de la fuente de sodas deberá de acudir al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica a realizar el trámite de declaración de apertura. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Socorro Guadalupe Nevarez, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, ubicado en calle Predio las Peñas No. 129 en el fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 10:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efecto, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE VALADEZ CEPEDA, ELVIRA MONARREZ FELIX Y/O BEATRIZ BALLONA, HERMELINDA CISNEROS ARROYO, MARIA CRISTINA CHAIREZ GUTIERREZ, JESUS BRISEÑO ALVARADO, JESUS GERARDO GUZMÁN ASTRAIN, SANDRA MONICA ANDRADE RAMÍREZ, ALONSO DELGADO BAÑUELOS, JESUS VAZQUEZ LUNA, JOAQUIN CASTILLO MIRANDA, SUSANA DE JESUS IBARRA ESPARZA, MARIO ALBERTO MEDRANO ALCAZAR, JOSE LUIS RIVAS REYES Y MARIA DEL REFUGIO FUENTES AVILA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Valadez Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega No. 900 en la colonia Las Cumbres de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Valadez Cepeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle González de la Vega y José Angel Solórzano en la colonia Las Cumbres, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días vienes, sábados, domingos y lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle principal donde circula la ruta del transporte urbano y presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ra el comerciante como para los clientes. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Valadez Cepeda, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo al exterior de su domicilio en calle González de la Vega y José Angel Solórzano en la colonia Las Cumbres. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvira Monarrez Felix y/o Beatriz Ballona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toribio Ortega No. 509 en la colonia Felipe Angeles de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvira Monarrez Felix y/o Beatriz Ballona, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2x2 mts., con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo al exterior del No. 509 en la colonia Felipe Angeles en la calle Toribio Ortega, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto de manera permanente al exterior de su domicilio, lo cual ocasionaría obstrucción permanente del paso peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvira Monarrez Felix y/o Beatriz Ballona, instalar un puesto fijo de 2x2 mts., con venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo al exterior del No. 509 en la colonia Felipe Angeles en la calle Toribio Ortega. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hermelinda Cisneros Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvestre Revueltas No. 412 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Hermelinda

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a instalar un puesto fijo de 2x1.50 mts., con venta de ientos, etc., a ubicarlo en calle Simón Bolívar, Doroteo ea deportiva en la colonia José Revueltas, en un horario de 14:00 a 20:30 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de 09:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto en un área propiedad privada (campos deportivos), por lo tanto deberá de realizar el trámite de permiso ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hermelinda Cisneros Arroyo, instalar un puesto fijo de 2x1.50 mts., con venta de refrescos, dulces, botanas, gordas y alimentos, etc., el cual pretendía ubicarlo en calle Simón Bolívar, Doroteo Arango e Independencia dentro de un área deportiva en la colonia José Revueltas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cristina Cháirez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mira NO. 820 en el fraccionamiento Villas del Guadiana III de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Cristina Cháirez Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2.5 mts., con venta de alimentos como: menudo, gorditas y burritos a ubicarse en avenida Mercurio esquina con calle 1 en el fraccionamiento Del Bosque y Fracc. Fidel Velásquez I, en un horario de 07:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cristina Cháirez Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 2x2.5 mts., con venta de alimentos como: menudo, gorditas y burritos el cual pretendía ubicarlo en avenida Mercurio esquina con calle 1 en el fraccionamiento Del Bosque y Fracc. Fidel Velásquez I, en un horario de 07:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a solicitud presentada por el C. Jesús Briceño Alvarado, es en calle Mimbreros No. 511 en la colonia El Ciprés de e Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Briceño Alvarado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x1.30 mts., con venta de comida, barbacoa, burros tortas, nachos, hot dogs entre otros, a ubicarlo en calle Castaños y boulevard José María Patoni en la colonia El Ciprés, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de miércoles a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, asimismo es ruta de transporte urbano por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Briceño Alvarado, instalar un puesto semifijo de 2x1.30 mts., con venta de comida, barbacoa, burros tortas, nachos, hot dogs entre otros, el cual pretendía ubicarlo en calle Castaños y boulevard José María Patoni en la colonia El Ciprés. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Gerardo Guzmán Astrain, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago de Guadalupe No. 219 en el fraccionamiento Versalles de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Gerardo Guzmán Astrain, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con cazo para freír, mesa y tapanco en un espacio de 3x3 mts., para realizar la venta de carnitas de puerco, a ubicarse en las calles Mercurio y calle 1 del fraccionamiento Bosques del Valle, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

plique la obstrucción de las vialidades e impida el libre virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Gerardo Guzmán Astrain, instalar un puesto semifijo con cazo para freír, mesa y tapanco en un espacio de 3x3 mts., para realizar la venta de carnitas de puerco, el cual pretendía ubicarlo en las calles Mercurio y calle 1 del fraccionamiento Bosques del Valle. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Mónica Andrade Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 329 en el fraccionamiento Puerta de San Ignacio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sandra Mónica Andrade Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo 2.80x2.00 mts., con venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Mercurio esquina con Platino en el fraccionamiento Fidel Velásquez I en un horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Mónica Andrade Ramírez, instalar un puesto semifijo 2.80x2.00 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicarlo en calle Mercurio esquina con Platino en el fraccionamiento Fidel Velásquez I. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alonso Delgado Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Súchil No. 233 en el fraccionamiento San Gabriel de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alonso Delgado Bañuelos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de burros, tacos y lonches a ubicarlo en Av. México entre la calle jade del fraccionamiento Joyas del Valle, un horario de 08.00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la
o tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto
a circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alonso Delgado Bañuelos, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de burros, tacos y lonches, el cual pretendía ubicarlo en Av. México entre la calle jade del fraccionamiento Joyas del Valle. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Vázquez Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toribio Ortega No.305 en la colonia Felipe Angeles de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Vázquez Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1x2 mts., con venta de alimentos, a ubicarlo en calle Orquídea esquina con avenida Universidad Autónoma de Durango, en el fraccionamiento Jardines de Durango en un horario de 09.00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Vázquez Luna, instalar un puesto semifijo de 1x2 mts., con venta de alimentos, el cual pretendía ubicarlo en calle Orquídea esquina con avenida Universidad Autónoma de Durango, en el fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Castillo Miranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reforma No. 703 en la colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

mica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joaquín Castillo Miranda, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 1.5x2.5 mts., a ubicarse entre antiguo Blvd.. Benito Juárez y Circuito Interior en el fraccionamiento El Alacrán, en un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle que presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Castillo Miranda, realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo de 1.5x2.5 mts., el cual pretendía ubicarlo entre antiguo Blvd.. Benito Juárez y Circuito Interior en el fraccionamiento El Alacrán. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Susana de Jesús Ibarra Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Piscis No. 207 en el fraccionamiento Villas del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Susana de Jesús Ibarra Esparza, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en carretera a Parral Km. 9.6 tramo Durango X Hacienda La Tinaja frente al edificio de la PGR, en un horario de 08.00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área conexa a la carretera la cual es propiedad federal, y se observa mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

el Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: de Jesús Ibarra Esparza, realizar la venta de gorditas en pretendía ubicarlo en carretera a Parral Km. 9.6 tramo Durango X Hacienda La Tinaja frente al edificio de la PGR. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Medrano Alcalzar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Gámiz No. 109 en el fraccionamiento Providencia de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Medrano Alcalzar, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de hamburguesas a ubicarlo en la esquina que forman las calles de Apartado y bulevar Dolores del Río en un horario de 19:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle con flujo de vehículos excesivo, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Medrano Alcalzar, instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en la esquina que forman las calles de Apartado y bulevar Dolores del Río en un horario de 19:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Rivas Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Ensenada No. 211 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Rivas Reyes, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, a ubicarse frente al templo de Santa Ana, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días domingos y ambulante por calle Juárez y Coronado en zona centro, en un horario de 14:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad, las cuales presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

uesto se contravienen los lineamientos establecidos por ividades Económicas para el Municipio de Durango. En e a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Rivas Reyes, realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo frente al templo de Santa Ana, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días domingos y ambulante por calle Juárez y Coronado en zona centro, en un horario de 14:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Fuentes Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor No. 915 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Refugio Fuentes Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de gorditas y tortas, a ubicarlo en la colonia del Maestro, en la calle Consuelo Pérez Gavilán esquina con Gregorio Quintero al exterior No. 203 en un horario de 8:30 a 15 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que no hay espacio para la instalación del puesto, asimismo se observa mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Refugio Fuentes Avila, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de gorditas y tortas, el cual pretendía ubicarlo en la colonia del Maestro, en la calle Consuelo Pérez Gavilán esquina con Gregorio Quintero al exterior No. 203. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JOSE CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.,REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

espondiente el expediente No. 1856/06, que contiene la , Representante Legal del Grupo Constructor Logo, S.A. tificación en Catarino Herrera No. 314 Col. J. Guadalupe Rodríguez, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Las Bugambilias II Etapa, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana, comprendiendo las siguientes manzanas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio DT/APAL/03/06, con fecha del 26 de enero del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera frayre, Director General del SIDEPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Las Bugambilias II Etapa, esta en condiciones de ser municipalizado. SEGUNDO.- Oficio No. 02/01/2006 con fecha del 16 de enero de 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Las Bugambilias II Etapa, se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector Municipal de Servicios Públicos. TERCERO.- Oficio 04164/05, con fecha del 14 de febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condiciones, se hace constar que el Fraccionamiento Las Bugambilias II Etapa, es factible de ser municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Las Bugambilias II Etapa,y que comprende las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J. Ubicado al oriente de la ciudad en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se ICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS ROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ELC. ING. TOMAS FLORES RANGEL, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA DE DURANGO, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 1856/06, que contiene la petición del Ing. Tomás Flores Rangel, Representante Legal de Constructora de Infraestructura de Durango, S.A. de C.V., con domicilio, para oír y recibir notificación en avenida Camino Real No. 102 del fraccionamiento Camino Real, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Residencial del Valle, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/01/06, con fecha del 14 de enero del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera frayre, Director General del SIDEPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Residencial del Valle esta en condiciones de ser municipalizado. SEGUNDO.- Oficio No. 146/10/2005 con fecha del 17 de octubre del 2005 , emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Residencial Del Valle se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos. TERCERO.- Oficio 0920/05, con fecha del 24 de octubre del 2005, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condiciones, se hace constar que el Fraccionamiento Residencial del Valle, es factible de ser municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. , de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Residencial del Valle, ubicado al oriente de la ciudad en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE VILLAS, UBICADO EN EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 1837/06, que contiene la petición del C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana, con domicilio, para oír y recibir notificación en calle Independencia No. 114 Sur, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Real de Villas, ubicado en el Fideicomiso de la Ciudad Industrial, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio DT/APAL/54/05, con fecha del 10 de octubre del 2005, en donde el Ing. Víctor de la Barrera frayre, Director General del SIDEPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Real de Villas esta en condiciones de ser municipalizado. SEGUNDO.- Oficio No. 05/02/2006, con fecha del 10 de febrero del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Real de Villas se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañuelos Regalado, Subdirector Municipal de Servicios Públicos. TERCERO.- Oficio 0420/06, con fecha del 15 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condiciones, se hace constar que el Fraccionamiento Real de Villas, es factible de ser municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tencia prestar los servicios públicos necesarios para el Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Real de Villas, y que se ubica en el Fideicomiso Ciudad Industrial al Oriente de la ciudad en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. EDUARDO TAGER RAME, REPRESENTE LEGAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 1856/06, que contiene la petición del Lic. Eduardo Tager Rame, Representante Legal de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V., con domicilio, para oír y recibir notificación en calle Francisco I. Madero 107 Sur Altos, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Residencial Santa Cruz, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio /DT/APAL/02/06, con fecha del 26 de enero del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera frayre, Director General del SIDEPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, esta en condiciones de ser municipalizado. SEGUNDO.- Oficio No. 06/02/2006 con fecha del 10 de febrero de 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Residencial Santa Cruz se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector Municipal de Servicios Públicos. TERCERO.- Oficio 0419/06, con fecha del 15 de febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condiciones, se hace constar que el Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, es factible de ser municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la correspondiente. TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el ccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: ñConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, y que se ubica al Sur de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-**INICIATIVA QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO RURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor DOMINGO FLORES BURCIAGA da lectura a la iniciativa que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 142 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, iniciativa para la aprobación del Reglamento Municipal de Desarrollo Rural, tomando como base para ello los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la reforma jurídica integral promovida por el H. Ayuntamiento de Durango se encuentra en una de las etapas de mayor productividad, haciéndose aprobado ya el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango; el Reglamento de Organización y Participación Ciudadana, la celebración del convenio marco de colaboración y coordinación intergubernamental, el Reglamento Interior del Hospital del Niño y diversas reformas y adicciones a reglamentos municipales. SEGUNDO.- Que el Municipio es la base de la división política y administrativa del estado, y que tiene aseguradas sus facultades y funciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proveer a la población de los bienes y servicios a los que están obligados, teniendo a su vez la facultad reglamentaria prevista en la fracción II del Artículo 115 Constitucional y con base en la cual, se hace la presente iniciativa. TERCERO.- Que el propósito del presente Reglamento, es el de hacer efectiva la responsabilidad y obligación del Municipio, de propiciar el desarrollo y elevar el nivel de vida de las distintas comunidades que integran el área rural de nuestro Municipio. Siendo esta una de las vertientes que establece el Plan Municipal de Desarrollo, fortalecido por uno de los programas estratégicos de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento denominado ñDurango Rural Participativoò CUARTO.- Que el reglamento cuya aprobación proponemos contempla la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

lad organizada, a través de una regulación efectiva del stentable, previsto como instancia de concertación de la cipio. QUINTO.- Que en congruencia con la planificación democrática que establece la Constitución y la propia Ley de Desarrollo Rural, el Municipio tendrá que integrar y elaborar el programa rector denominado Plan Municipal de Desarrollo Rural, que será el factor que determine los indicadores de desarrollo de nuestra comunidad rural. En virtud de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la siguiente: **PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO**: ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Municipal de Desarrollo Rural que se anexa al presente resolutivo. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y discusión. A continuación el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Municipal, instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 10.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PRI PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL CONMEMORE CON MEMBRETE LOS DOCUMENTOS OFICIALES ñ2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCIAò En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a la propuesta que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, venimos a someter a la consideración de este cuerpo colegiado, propuesta de acuerdo para que el Gobierno Municipal reconozca y conmemore el Bicentenario del natalicio del Lic. Benito Juárez García, reconocido como el ñBenemérito de las Américasò, con inserción de la leyenda ñ2006, año del bicentenario del natalicio del Lic. Benito Juárez Garcíaò, en la documentación oficial que emane del Gobierno Municipal de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que el 21 de marzo del año 1806, en el pueblo de San Pablo Guelatao, en el estado de Oaxaca, nació Benito Pablo Juárez García, hijo de Marcelino Juárez y de Brígida García. SEGUNDO.- Que sin pretender ser exhaustivos en los datos biográficos de Benito Juárez, que enaltece su vida y su obra, derivados de su condición humilde, propia de la raza zapoteca a la que perteneció, y que constituyen un ejemplo de vida que abre esperanza a los de su raza, podemos resaltar los siguientes: Benito Juárez García, desde la orfandad, pasando por la casa de los señores Maza, estudio en la Escuela Real de Oaxaca, al amparo y protección de don Antonio Salanueva, más tarde en el Colegio Seminario de Oaxaca y finalmente en el Instituto de Ciencias y Artes en donde en 1828 inició sus estudios de jurisprudencia, instituto en donde destacó por su dedicación, empeño y férrea disciplina, recibiendo su título de abogado el 13 de enero de 1834. TERCERO.- Que Juárez fue regidor del Ayuntamiento de Oaxaca en 1831, Magistrado Interino de la Corte de Justicia, Diputado Local en 1833, abogado litigante, Secretario de Gobierno, fiscal Segundo del Tribunal Superior del Departamento y catedrático de Derecho Canónico en el mismo Instituto del que egresó y Gobernador de Oaxaca en 1847; Ministro de Gobernación en 1857, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y en 1858 Presidente de la República. CUARTO.- Que Juárez dio a nuestro país, identidad como nación soberana y un lugar en el contexto internacional, defendiendo con denuedo la invasión sufrida en nuestro país por Francia; resistió con congruencia ejemplar el sistema federalista y la forma de gobierno republicana, sosteniendo, con su paciencia y transportando a la patria en su carroza, la esencia del gobierno, de las libertades y del sistema político del que ahora disfrutamos. QUINTO.- Que pese a la trascendencia de Benito Juárez García, en la historia de nuestro país, no se ha establecido, de manera clara, los festejos que habrán de dar luz y conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, en nuestro

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la cercanía del mes de marzo. Además de que el paso se dirigía a Paso del Norte, el hecho de que nuestra o el nombre del Benemérito de las Américas como un símbolo de su identidad, que se hace necesario la realización de todo tipo de medidas, de fondo y de forma, que resalten la figura histórica de Juárez. SEXTO.- Que en este sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, además de atender el Decreto del Congreso del Estado, en el sentido de conmemorar, en la documentación oficial el bicentenario de la ciudad y el municipio de Gómez Palacio, es necesario que se celebre, con una leyenda que habrá de colocarse inmediatamente abajo del lema maderista ñSufragio Efectivo No Reelecciónò y justo antes de la fecha de la documentación oficial de todas y cada una de las dependencias del gobierno municipal y del propio ayuntamiento, la siguiente leyenda ñ2006, año del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez Garcíaò SÉPTIMO.- Que es necesario que el Instituto Municipal del Arte y la Cultura, la Dirección Municipal de Educación y todas las dependencias que deseen participar, se coordinen con las instancias federales y estatales que correspondan, y coadyuven en la realización de los eventos cívicos, culturales, artísticos y académicos, que realcen los festejos del bicentenario del Benemérito de las Américas. Por todo lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO.** ñEl H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Todas las autoridades municipales deberán insertar en la documentación oficial que de ellas emanen, en el ángulo superior derecho la siguiente leyenda: ñ2006 Año del Primer Centenario del Municipio y Ciudad de Gómez Palacio, Durangoò, y en la parte inferior, una leyenda que habrá de colocarse inmediatamente abajo del lema ñSufragio Efectivo.-No Reelecciónòy justo antes de la fecha, que establecerá lo siguiente: ñ2006, año del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez Garcíaò SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y discusión. A continuación el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Municipal, instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1858/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 545, con domicilio actual en calle Colima no. 414, Col. Jardines de Cancún, con giro de Minisuper, para quedar ubicado en calle Colima no. 208, Col. Valle del Guadiana. 1859/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 943, con domicilio actual en Blvd.. Domingo Arrieta/Hilario Pérez y Agustín Romero no. 943, Col. Juan Lira Bracho, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicado en Blvd. Dolores del Río no. 514, Col. Azcapotzalco. 1860/06.- C. L.A. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Carlos Alberto Terán Terrones, Presidente de CANACO e interesado, respectivamente; solicita cambio de titular de la licencia no. 58 con venta de bebidas embriagantes a nombre de Carmen Martínez, para quedar a nombre de Carlos Alberto Terán Terrones. 1861/06.- C. L.A. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Gerardo Alberto Haro Garduño, Presidente de CANACO e interesado, respectivamente; solicita cambio de titular de la licencia no. 938 de venta de bebidas embriagantes a nombre de Gerardo Gamboa S., para quedar a nombre de Gerardo Alberto Haro Garduño. 1862/06.- C. Ricardo Nevárez Moreno solicita licencia de funcionamiento para la venta de cerveza con giro de abarrotes en su domicilio. 1863/06.- Ing. Víctor de la Barrera Fraire, Director General de Aguas del Municipio de Durango; envía Anteproyecto del Reglamento Interior del Organismo Aguas del Municipio de Durango, para su aprobación. 1864/06.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

María Luisa Valdez Martínez 1865/06.- C. Alicia García T.M.; solicita la Prejubilación del C. José Cruz Pérez Revolucionario Institucional presentan Propuesta de Acuerdo para que el Gobierno Municipal reconozca y conmemore el Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García, reconocido como el ñBenemérito de las Américasò, con la inserción de la leyenda ñ2006, año bicentenario del natalicio del Lic. Benito Juárez Garcíaò, en la documentación oficial que emane del Gobierno Municipal de Durango. 1867/06.- Integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural Someten iniciativa para la aprobación del Reglamento Municipal de Desarrollo Rural. 1868/06.- Ing. Eduardo Tager Rame, Director General de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C.V. ; solicita la municipalización de Residencial Santa Cruz. 1869/06.- C. Juan Carlos Robles Gloria solicita licencia de funcionamiento para café Internet y renta de video juegos. 1870/06.- C. Ma. Guadalupe Ochoa Trejo solicita permiso para la venta de gorditas en un puesto semifijo. 1871/06.- C. Enrique Velázquez R. solicita permiso para la venta de tacos en un puesto ambulante. 1872/06.- C. Salvador Alanís Villalobos solicita permiso para la venta de tacos de tripas en un triciclo 1873/06.- C. Víctor Hugo de la Torre Rueda solicita permiso para la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo en la Col. Santa Fe 1874/06.- C. Víctor Hugo de la Torre Rueda solicita permiso para la venta tacos de carne de maciza en un puesto semifijo. 1875/06.- C. Jesús Díaz Rivera solicita regular el puesto semifijo de hamburguesas y tacos. 1876/06.- C. Fernando Millán Carvajal solicita regular el puesto semifijo de hamburguesas. 1877/06.- C. Jesús Díaz Rivera solicita permiso para la instalación de 3 mesas con sillas con venta de hamburguesas y tacos el pastorcito, ya se cuenta con el permiso de puesto semifijo. 1878/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 490, con domicilio actual en calle Supremo Tribunal no. 307, Col. 16 de Septiembre, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Romualdo Velázquez no. 512, col. Morelos Nte. 1879/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 500, con domicilio actual en calle 12 de octubre no. 515, Col. IV Centenario, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Crisantemo no. 911, esq. Flor de Azhar, Col. La Virgen. 1880/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 148, con domicilio actual en calle Emiliano Zapata no. 217, Col. Asentamientos Humanos, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Patria para Todos No. 102, col. Asentamientos Humanos. 1881/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 969, con domicilio actual en calle Emilio Portes Gil no. 100, col. Santa Fe, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Yucatán L-17 M-40, Col. Jardines de Cancún. 1882/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 481, con domicilio en Blvd. Los Remedios no. 200, Fracc. Los Remedios, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Av. Constelaciones No. 701, Fracc. Villas del Guadiana. 1883/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 956, con domicilio actual en calle José María Morelos y Pavón No. 508, col. Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Teresa de Calcuta no. 906, esq. Rubén Padilla, col. Valle del Guadiana. 1884/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 718, con domicilio actual en Av. Felipe Pescador No. 547 ote., Zona Centro, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Pastor Roauix No. 117, col. Benigno Montoya. 1885/06.-

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y la reubicación de la licencia no. 484, con domicilio actual ito, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Juan E. García 1125-A, Barrio de Tierra Blanca. 1886/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 480, con domicilio actual en calle Valerio Trujado no. 216, Col. Insurgentes, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Blvd.. Dolores del Río no. 700, col. Valle del Guadiana. 1887/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 550, con domicilio actual en Dom. Conocido carr. Al Mezquital km. 2.5, con giro de Minisuper, para quedar en Av. Nuevo Durango s/n. esq. Prol. Nazas, Fracc. Nuevo Durango. 1888/06.- C. Rocio Verónica Vidales Avitia solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1889/06.- C. L.A. José Luis Berumen Alanís solicita permiso alquilar 12 lanchas de cinco personas cada una, así como un puesto de frituras, refrescos, jugos y comida rápida, en el interior del lago del parque Sahuatoba. 1890/06.- C. Luvia Rafaela Hernández Huizar solicita licencia para la apertura de un local para video juegos. 1891/06.- C. Guadalupe Cecilia Soto Herrera solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet, para la renta de 10 equipos de computo. 1892/06.- C. Cipriano Vázquez Herrera presenta inconformidad en relación a los reubicados del interior del ex cuartel Juárez. **Punto No. 12.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 12.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. WENCESLAO REYES ALVARADO, PRESIDENTE DEL FRENTE CÍVICO DEL GUADIANA A.C., EN RELACION AL REGLAMENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. WENCESLAO REYES ALVARADO dice lo siguiente: ñ..Con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento de Participación de Organizaciones de la sociedad civil en el estado de Durango. En el Capítulo II de los derechos y obligaciones de la sociedad civil. El Artículo 40 hago mención a este artículo ya que en su misma expresión dice de los derechos y obligaciones de la sociedad civil y a su vez el. Artículo 41 donde dice que para acceder a los apoyos y estímulos que otorga el gobierno municipal dirigidos al fomento de las actividades que este reglamento establece las organizaciones además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables tienen las siguientes obligaciones. Capítulo III de las Autoridades y accidentes de fomento. Artículo 45. La Secretario Municipal del Ayuntamiento por conducto de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y la Dirección de Desarrollo Social serán las encargadas de coordinar a las dependencias y entidades para la realización de actividades de fomento a que se refiere el presente reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que las demás disposiciones otorguen a otras autoridades. Artículo 44 para el cumplimiento de su encargo el comité tendrá las siguientes funciones: hago mención a esto por 3 razones. Primera. Porque los regidores de las diferentes fracciones hacen alusión a que no han sido suspendidos los apoyos a las organizaciones sociales, cosa curiosa que desde el mes de diciembre a la fecha el municipio no ha derogado ningún apoyo a nuestra organización. Segunda son atribuciones de atención ciudadana el decidir a quien si se le apoya y a quién no porque en los artículos antes mencionados es una oficina de trámite y en este caso ella es la que dice a que organizaciones si se les apoya y a quién no. Tercera asimismo hago alusión al Artículo 43 donde el comité estará integrado por un representante de las diferentes dependencias y un regidor de cada no de los partidos políticos representados en este Ayuntamiento. Por lo cual señores quiera saber porque a mi organización en concreto la están excluyendo de los apoyos que otorga esta Presidencia Municipal si ni siquiera las reglas de operación nos las han dado a saber. Me despido de ustedes. Agradeciendo de antemano la atención prestada a la misma. **Punto No. 12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. JESUS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO PARTIDO DURANGUENSE, EN RELACIÓN AL TEMA DE SEGURIDAD Y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

la palabra el C. JESUS MARTÍN ALVAREZ da lectura a romoción de las drogas lícitas. Esta mañana en voz del rangueña; realizamos un pronunciamiento de negativa sobre la propuesta que se pretende, por autoridades municipales, de dar una ampliación significativa al horario de venta de bebidas alcohólicas, con esta medida no se dará una reducción al clandestinaje, eso es seguro. Con esta disposición se generarán problemas secundarios, aún más graves, ante la facilidad de acceso que se dará a las personas dependientes que gusten de es ta droga, el alcoholismo hay que admitir que es una droga autorizada... pero no por este hecho,deja de ser un mal que se está propagando y que está dentro de los parámetros de la ley. Se sabe que la sociedad de la entidad esta abatida por el tabaco y el alcohol, ya que por encima de la medida nacional, en Durango más de un 40 por ciento de la población consume alguna de estas substancias. La presidencia Municipal tiene la obligación moral y autoridad, para detener este mal, no puede facilitar el camino a la obtención de las drogas. Ya que las personas al adentrarse en este tipo de drogas lícitas, es el inicio perfecto para el resto de las drogas no permitidas, según las estadísticas más del 15 por ciento de quienes consumen alcohol y tabaco, en un 19 por ciento es adicta potencial. No podemos darle mayor facilitad a las drogadicciones, si bien es sabido que las adicciones más fuertes se inician con las drogas más accesibles, como el tabaco en 20 por ciento y el alcohol con un 46 por ciento. Todos conocemos los efectos que se tienen al depender de una adicción en el plano físico, se van generando problemas en la estructura poblacional, facilitan comportamientos violentos y antisociales, como agresiones físicas, psicológicas, robos, violaciones, asesinatos, suicidios, desintegración familiar, accidentes viales, muerte por sobre dosis, etc. Pensemos en los jóvenes que se verán afectados, recordemos los últimos accidentes viales protagonizados por personas en estado de ebriedad y en muchos de los casos por menores de edad alcoholizados. Se pide a las autoridades mayor rigor, mayores penas, que se genere la participación es de todos, que se implemente un programa de concientización para los jóvenes, crear una cultura sobre la gravedad de las adicciones y los efectos colaterales del consumo de cualquier droga, lícita o no. Para esto solicitamos a este Ayuntamiento realice foros de participación social donde los diferentes extractos sociales busquemos y acordemos una solución que se implemente, permanentemente para detener este cáncer social que día a día viene destruyendo a muchos ciudadanos que tal vez no han tenido la oportunidad de contar con la ayuda que todos podemos brindar. Señores del Cabildo no olviden que su función es la de cuidar el bienestar de los ciudadanos pedimos que se nos informe con quien dirigirnos para empezar con la organización de estos foros. A continuación el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Municipal, instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:27 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------
---

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

_____

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____
Décimo Primer Regidor

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor _____

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor _____

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO _____
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO _____
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ _____
Décimo Séptimo Regidor.